Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 ID N° 346072
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 07 de mayo del año dos mil diez y ocho, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 llamada por la Municipalidad de Villarrica para la Provisión de Almuerzo Escolar, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros **ABG. JOSE DUARTE, ABG. JOSE TRINIDAD y el ABG. ULISES BENITEZ.**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 04 de mayo de 2018, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **E.S.S.A. (Eventos y Servicios S.A.) RUC N°: 80063493-4.** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 1.914.509.280 (Guaraníes Un mil novecientos catorce millones, quinientos nueve mil doscientos ochenta). –**

Las aclaraciones y adendas del presente procedimiento están publicadas en el SICP.

Que, analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en el P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Formulario de Oferta	Doc. Ident. Firmante de la Oferta / Doc. Societarios.	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	**E.S.S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS		
Orden	Oferentes	Precio Ofertado
1	**E.S.S.A.**	**Gs. 1.914.509.280**

De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas se toma la oferta presentada por **E.S.S.A.**

Análisis de Costo Resolución DNCP 411/18

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Abog. José R. Trinidad
Director G.T.P.
Municipalidad de Villarrica

0000003

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Orden	Oferente	Precio Referencial Unitario	Precio Unitario de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación
1	E.S.S.A.	11.300	13.560	2.260	20 % por ENCIMA	DENTRO DEL RANGO

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 411/18, no será necesario solicitar una explicación a los oferentes acerca de la composición de sus precios.

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Documentos Legales	E.S.S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25	CUMPLE
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	CUMPLE

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Copia de los balances año 2014, 2015 y 2016	CUMPLE
Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	CUMPLE
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios no tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 2 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con un local dentro de un radio de 30 kilómetros de la ciudad de Villarrica	CUMPLE
Declaración Jurada del 2% de adquisición de agricultura familiar	CUMPLE

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

E.S.S.A.		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR		**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Legal		CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015, 2016***	5,88	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015, 2016***	0,05	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los años 2014, 2015, 2016 no deberá ser negativo***	9,40	CUMPLE

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

Abog. Ulises Benítez Gómez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente, haya proporcionado en forma satisfactoria la

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado que el Oferente, sus representantes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente, sus representantes, No*** **Registran vinculación como funcionario en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que los representantes del oferente no registran como funcionarios públicos, por tanto, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta. -

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

En atención al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) RUC Nº 80063493-4**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 ID N° 346072 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"**, a **la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) RUC Nº 80063493-4**, disminuyendo la cantidad de bienes a ser adquiridos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la institución, de acuerdo a lo establecido en la ***Circular DNCP Nº 03/06*** que reza lo siguiente: ***"Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"***, quedando de la siguiente forma:

Abog. José Ortiz
Director U.O.C.
Municipalidad de Villarrica

Oferente Adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto
E.S.S.A.	117.656	13.560	1.595.415.360

GUARANIES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA. PARA UN TOTAL DE CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS RACIONES. – Salvo mejor parecer del Señor Intendente

ROD. ULISES BENITEZ OVIEDO
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Municipal.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. -

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe de recomendación de adjudicación al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido, es suscripto en prueba de conformidad. -

ABG. JOSE DUARTE
COMITÉ EVALUADOR
Abg. Cristian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

ABG. JOSE TRINIDAD
COMITÉ EVALUADOR
Abg. José G. Trinidad
Municipalidad de Villarrica

ABG. ULISES BENITEZ
COMITÉ EVALUADOR
ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica